

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al H. Consejo Directivo de la
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.

Hemos examinado el estado de posición financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán -Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal-, al 31 de diciembre de 2011, y los estados de resultados, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo que le son relativos, por el ejercicio que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita tener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y que están preparados de acuerdo con las reglas contables que le son aplicables al Organismo. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.


Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, prepara y presenta sus estados financieros de acuerdo con las bases contables y normatividad aplicables al Organismo contenidas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

El 31 de diciembre de 2008, se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1º de enero de 2009, la cual tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, creando para tales efectos el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación nacional. El 15 de diciembre de 2010, el CONAC emitió un acuerdo de interpretación, regulando que los municipios y sus organismos tienen la obligación a partir del 1º de enero de 2013, de realizar registros contables con base acumulativa, aplicando diversas normas que en el mismo se indican.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán -Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal-, al 31 de diciembre de 2011, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con la base de contabilidad aplicables al Organismo.

Los estados financieros del ejercicio 2010, que se incluyen para fines de comparación, fueron dictaminados por otro contador público quien incluyó en su opinión una salvedad referente al reconocimiento de un saldo por concepto del Impuesto al Valor Agregado por recuperar, el cual fue rechazado por la autoridad competente. Esta salvedad se corrigió en el transcurso de 2011 con la cancelación de los registros correspondientes.

Del Barrio y Cía., S. C.



C.P.C. José de la Cruz Moreno Ramírez

México, D.F., a
15 de mayo de 2012.